III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO

Secretaría

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES Y DE CREACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de Octubre de 2019 adoptó los acuerdos de aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

-Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

-Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

-Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora de la tasa por Recogida de Basuras.

-Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.

-Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

-Ordenanza Fiscal nº 8 reguladora de la tasa del servicio de Báscula Municipal.

-Ordenanza Fiscal nº 9 reguladora de la Tasa por la prestación de los Servicios de Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

-Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de la tasa por ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la vía pública local.

-Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la tasa por ocupación de Terrenos de uso público local.

-Ordenanza Fiscal nº 12 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

-Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Residencia de la Tercera Edad.

-Ordenanza Fiscal nº 14 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

-Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Escuela Infantil (Guardería) Municipal.

-Ordenanza nº 19 reguladora de la Administración Electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
cve: BOPVA-A-2019-04296 Martes, 5 de noviembre de 2019 Núm. 211 Pág. 31
sección: III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL
organismo: AYUNTAMIENTO DE PORTILLO

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar un acuerdo plenario que lo establezca y se procederá a llevar a cabo la publicación en el BOP de la aprobación definitiva de las modificaciones de las Ordenanzas y su texto íntegro, así como del texto íntegro de la Ordenanza de nueva creación.

Portillo, 25-10-2019.-EL Alcalde.-Fdo.: Juan A. Esteban Salamanca.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
cve: BOPVA-A-2019-04296 Martes, 5 de noviembre de 2019 Núm. 211
sección: III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL Pág. 32
organismo: AYUNTAMIENTO DE PORTILLO